

PLAN PREVENCIÓN DELITOS

CORUÑESA DE ETIQUETAS S.L.

REVISIÓN 01-2023

CORETi



ASTERIA

INDICE

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA.

II.1 Objeto del Plan.

II.2 Ámbito de Aplicación.

II.3 Metodología.

III.-ANÁLISIS DE RIESGOS PENALES.

III.1 Evaluación de riesgos.

III.2 Mapa de Procesos.

III.3 Mecanismos de control existentes.

III.4 Matriz de riesgos penales.

IV.- DIFUSIÓN DEL MODELO Y ACTUALIZACIÓN.

V.- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

V.1 Objeto.

V.2 Canal de Denuncias.

V.3 Protección de datos y derecho a la intimidad.

V.4 Revisión del Programa.

ANEXO I.- Texto completo de artículos de la tabla de riesgos.

ANEXO II.- Documentos de información a los trabajadores

ANEXO III.- Revisiones del plan de prevención de delitos

I. INTRODUCCIÓN

En 2016 Coreti adoptó su Plan de Cumplimiento Penal o Normativo como un mecanismo autorregulador de la política de empresa y su ética de los negocios, y como respuesta a la necesidad de contar con *modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos* en los términos del Código Penal. Este modelo de organización o Plan de Cumplimiento Penal o normativo, supuso trasladar a Coreti la obligación de dotarse de mecanismos que permitiesen controlar, dar respuesta y, en la medida de lo posible, anticiparse a este tipo de conductas que se alejan de las políticas de empresa de Coreti y de su forma de hacer negocios.

Desde la implantación del Plan de Cumplimiento Penal se ha ido actualizando el mismo de forma periódica para adecuarse a los cambios normativos, por lo que actualmente se incorpora dentro del marco del Plan de Cumplimiento Normativo cuestiones como las relativas al Sistema Interno de Información, que pasa a incorporar en su seno el Canal de Denuncias, que anteriormente era un elemento independiente dentro del área de cumplimiento normativo, así como a contener el documento relativo al Procedimiento de Gestión de Informaciones o los mecanismos de protección al informante y la prohibición de represalias, en un intento por Coreti de disponer de un sistema de cumplimiento normativo que le permita interactuar con el ecosistema que la rodea de una forma lo más adecuada y correcta posible.

II. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETO

El objeto del presente Plan de Prevención Penal es servir de manera eficaz a la prevención de delitos e infracciones normativas en la empresa, de modo que todos los miembros de la misma encuentren en él la herramienta adecuada para ello. De esta forma, este plan funciona como un instrumento capaz de ayudar a los empleados, miembros de la empresa y terceros que colaboran con nosotros en la prevención de delitos, proporcionándoles un mecanismo capaz de identificar conductas y procedimientos penalmente punibles o infracciones de cualquier clase, tanto propios como de terceros, y que ocurran en el seno de la entidad o sus actividades.

El presente Plan de Prevención debe servir especialmente como herramienta para la

prevención de delitos dentro del seno de la empresa, y concretamente para el supuesto de la comisión de los referidos en el artículo 31 bis.1 del Código Penal:

a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de la empresa, y en su beneficio directo o indirecto, por las personas autorizadas para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica, o que tengan facultades de organización y control.

b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y beneficio directo o indirecto de la empresa, estando sometidos a la autoridad de las personas del punto anterior.

Así mismo, es objeto de este plan de prevención la correcta formación de la voluntad de la empresa respecto a las acciones a emprender ante una situación de riesgo penal, de forma que se garantice la defensa de sus intereses teniendo en consideración la normativa legal y su situación procesal.

En último lugar, también es su objeto implementar y disponer de un canal óptimo y capaz de tramitar y resolver todas las situaciones en que los miembros de la empresa o cualquier tercero puedan apreciar cualquier violación real o percibida por ellos de la normativa vigente y relacionada con la empresa. Todos los integrantes de CORETI deben sentirse responsables de la estricta aplicación de este Plan, dada la importancia de la Política empresarial de cumplimiento y compromiso con la normativa vigente.

II.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación afecta a la totalidad de la empresa. La observancia y aplicación del mismo será imperativa tanto para los empleados como para los directivos de la persona jurídica. Del mismo modo se verán afectados aquellos empleados o empresas que realicen actividades comerciales para CORETI ligados por vínculo mercantil, y ello en la medida en que intervengan en los procesos productivos con riesgos penales de los comprendidos en la *matriz de riesgos penales*.

También los servicios externos de CORETI deben conocer y aplicar el plan en sus relaciones con la misma, de forma que las operaciones que realicen con dicha entidad se atengan a un estricto cumplimiento de lo contenido en él.

II.3 METODOLOGÍA

Para la realización de este modelo de organización y prevención se ha seguido un

método que ha permitido la personalización de los riesgos penales que pueden darse en el seno de CORETI. Esta tarea se ha realizado a través del acercamiento al funcionamiento normal y habitual de la empresa, analizando las conductas habituales, los procedimientos establecidos para la realización de su actividad diaria y los protocolos seguidos en cumplimiento de su normativa interna y de las normas legalmente previstas en los diferentes campos que le afectan. De esta forma se ha podido definir y concretar, entre otros, los procesos existentes en el modelo productivo de la sociedad.

Definidos los procesos existentes se ha procedido a identificar los riesgos penales existentes en la persona jurídica y a clasificarlos en función de su impacto y su probabilidad, obteniendo un mapa de riesgos adaptado a la mercantil. Esta identificación se ha realizado desde un doble prisma, teniendo en cuenta por un lado los riesgos inherentes a toda empresa por el hecho de serlo, y los riesgos propios del sector industrial y del modelo productivo de CORETI.

Siendo el caso de la empresa el de una persona jurídica con asentada trayectoria en el campo de la responsabilidad social y en la ética empresarial y laboral, se ha recopilado la documentación e información relativa a la responsabilidad corporativa asumida, así como la establecida en el plan de riesgos laborales, el plan de igualdad, el manual integrado de la corporación, los compromisos de responsabilidad medioambientales, o los certificados ISO y FSC con que cuenta, siendo estos mecanismos de acción ya implementados en la sociedad, y se ha propuesto la adopción de las medidas de refuerzo que se han considerado necesarias para una mayor eficacia del modelo de prevención.

De igual forma, se ha procedido a establecer un canal ético o de denuncias, que servirá como vía de comunicación para permitir que se ponga en conocimiento de la persona jurídica las posibles vulneraciones penales – pero también normativas en general– que se puedan producir y le afecten en forma alguna, a fin de que por esta se puedan iniciar las comprobaciones o averiguaciones oportunas, además de tomar las medidas adecuadas. Pero siendo el canal de denuncias un ente inanimado por si mismo, al igual que lo es el modelo de prevención, se ha dotado también de un órgano de control y supervisión, que a la vez servirá como organismo de instrucción, clasificación, archivo y trámite de las denuncias o comunicaciones recibidas.

En último lugar, se prevén también mecanismos de supervisión y actualización del modelo, ya que este nace con vocación de acompañar a la sociedad en todo su recorrido, por lo que debe estar siempre condicionado a un momento y condiciones puntuales, debiendo ser capaz de adaptarse a los cambios y necesidades.

En suma, por lo descrito se da cumplimiento a lo previsto en el párrafo primero del apartado 2º del artículo 31.bis del Código Penal vigente, de forma que viene a desarrollar y establecer el modelo de organización y gestión, incluyendo las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos y reducir de forma significativa la comisión de los mismos.

III. ANÁLISIS DE RIESGOS PENALES

III.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

A) A continuación se recoge la tabla de riesgos penales aplicable a la empresa. En primer lugar se recoge el artículo del código penal vigente actualmente (L.O. 10/1995, con la última reforma practicada por la L.O. 1/2019) que se corresponde con cada delito. En segundo lugar el supuesto de hecho típico, esto es la conducta invocada por el precepto. La tercera columna corresponde a la probabilidad con la que el riesgo puede aparecer en CORETI, contemplándose una escala con tres valoraciones diferentes, correspondiéndose el grado más bajo, el de **improbable**, con riesgos que difícilmente aparecerán en el seno de la empresa, y el grado más alto, el de **muy probable**, con riesgos que se encuentran en el día a día de la empresa, de forma que la posibilidad, y por ende la probabilidad de comisión, los hace merecedores de una especial atención. Por último, se reserva el grado intermedio, el de **probable**, para aquellas situaciones de riesgo que sin estar presentes en el día a día de la empresa, sí existen de forma general con una frecuencia habitual –inferior a seis meses–.

La cuarta columna, la relativa al impacto, valora la gravedad de las consecuencias que para la empresa puede traer la comisión de las conductas descritas, en función de la pena que se puede imponer. Para esta valoración se han tenido en cuenta las penas previstas para las personas jurídicas en el artículo 33.7 de la L.O. 10/1995. Se han establecido tres rangos de gravedad, siendo el grado inferior el denominado **bajo**, reservado para aquellos delitos que de producirse, provocarían únicamente penas de contenido económico, el grado superior denominado **grave**, reservado para aquellas conductas que, de cometerse en el seno de la empresa, tendrían tal entidad que se estima podrían provocar la disolución o suspensión de las actividades de la sociedad, y el grado intermedio, nombrado **alto**, que se establece para aquellos casos en que las consecuencias de la comisión, sin conllevar las sanciones reservadas a los calificados como grave, pueden resultar agravadas por la extensión de sus consecuencias más allá del ámbito penal.

ARTÍCULO	SUPUESTO DE HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO
173.1	Acoso en el trabajo.	Probable.	Alto.
184	Acoso sexual en el trabajo.	Probable.	Alto.
197 y siguientes	Revelación de secretos y vulneración del derecho a la intimidad.	Probable.	Alto.

ARTÍCULO	SUPUESTO DE HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO
248	Estafa en todas sus modalidades (con ánimo de lucro, utilizar engaño para producir error en otro induciéndolo a realizar un acto de disposición prejudicial).	Probable.	Alto.
249.1.a)	Estafa con uso de manipulación informática.	Improbable.	Alto.
249.2.a)	Estafa con vulneración de sistemas informáticos.	Improbable.	Alto.
249.1.b) 249.2.b) 249.3	Estafa por uso fraudulento de tarjetas o cheques de viaje.	Improbable.	Alto.
251.1	Realizar actos de disposición sin ostentar un derecho válido para ello.	Probable.	Alto.
251.2	Realizar actos de disposición ocultando cargas o gravámenes.	Probable.	Alto.
257.1.1	Alzamiento de bienes (frustración de la ejecución)	Probable.	Alto.
257.1.2	Dificultar con actos de disposición patrimonial la efectividad de un procedimiento judicial instado por el acreedor (frustración de la ejecución).	Probable.	Alto.
257.2	Actividades encaminadas a intentar eludir la responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito (frustración de la ejecución).	Probable.	Alto.
258	Aportar una relación de bienes incompleta o falseada en un procedimiento de ejecución.	Probable.	Bajo.
258.bis	Usar bienes embargados constituidos en depósito sin la oportuna autorización.	Probable.	Bajo.
259	Insolvencias punibles en todas sus modalidades	Muy Probable.	Grave.

264	Daños informáticos.	Probable.	Alto.
270.1	Obtener beneficio económico del uso de obras protegidas con derechos de autor sin la debida autorización.	Probable.	Alto.
270.5.a	Exportar o almacenar copias de obras protegidas con derechos de autor con el ánimo de darle publicidad.	Improbable.	Alto.
273.1	Uso intencionado con fines comerciales de una patente o un modelo de utilidad sin la pertinente autorización.	Probable.	Alto.
273.2	Ofrecer con los mismos fines las anteriores patentes o modelos de utilidad a terceros.	Probable.	Alto.
274.1.a	Fabricación o importación de productos falsificados o imitaciones.	Probable.	Alto.
274.1.b	Comercialización o distribución de productos falsificados o imitaciones.	Improbable.	Alto.
274.2	Venta al por menor de productos falsificados o imitaciones.	Improbable.	Alto.
275	Uso fraudulento de una denominación de origen.	Muy Probable.	Alto.
278	Robo de información empresarial	Improbable.	Alto.
279	Revelar información o secreto empresarial que estuviese obligado a guardar.	Improbable.	Alto.
282	Uso de publicidad falsa o engañosa que cause o pueda causar un perjuicio.	Muy Probable.	Alto.
283	Manipulación de equipos informáticos de contabilidad o medición destinados a la facturación.	Muy Probable.	Bajo.
284.1.1°	Alteración de precios en detrimento de la libre competencia.	Probable.	Bajo.

284.1.2º	Difusión de información falsa destinada a alterar las cotizaciones en mercado de valores.	Probable.	Bajo.
285	Hacer uso de información privilegiada para obtener para sí mismo o para un tercero beneficios derivados del uso de instrumentos financieros.	Improbable	Alto
285 bis	Divulgar información privilegiada fuera del normal ejercicio de su actividad.	Improbable	Alto
285 quater	Provocar, conspirar o promover la divulgación de información privilegiada en instrumentos financieros.	Improbable	Alto
286 bis.1	Obtener un beneficio por favorecer a otro en una relación comercial (corrupción en los negocios).	Probable.	Alto.
286 bis.2	Sobornar a otra persona para obtener un favor indebido en una relación comercial (corrupción en los negocios).	Probable.	Alto.
286 ter	Corromper o intentar corromper a funcionarios públicos referente a la realización de actividades económicas internacionales.	Probable.	Alto.
301.1	Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes de origen delictivo a sabiendas (receptación).	Improbable.	Bajo.
301.2	Ocultar o encubrir el origen o destino, su naturaleza o localización (en cuanto a los bienes del punto anterior).	Improbable.	Bajo.
304 bis	Financiación ilegal de partidos políticos.	Probable.	Alto.
305	Fraude Fiscal contra la Agencia Tributaria (en cantidad superior a 120.000 €)	Probable.	Grave.
305	Fraude Fiscal contra la Hacienda Europea	Probable.	Grave.

306	Fraude contra los presupuestos de la Unión Europea (primer tramo entre 4.000 y 50.000 €; segundo tramo a partir de 50.000 €).	Probable	Grave.
306	Dar un destino diferente a los fondos obtenidos de la Unión Europea, fuera de los casos contemplados en el art. 308 CP.	Probable.	Grave.
306	Acceder a fondos de la Unión Europea falseando información o las condiciones.	Probable.	Grave.
307	Fraude contra la Seguridad Social.	Probable.	Grave.
307 ter	Provocar error para obtener prestaciones sociales, o alargar indebidamente a las que se tuviere derecho, para sí o para un tercero.	Improbable.	Alto.
308.1	Acceder a fondos públicos falseando datos (primer tramo entre 10.000 y 100.000€; segundo tramo más de 100.000€).	Probable.	Alto.
308.2	Dar destino a los fondos públicos obtenidos distinto al que motivó que fuesen entregados (primer tramo entre 10.000 y 100.000€; segundo tramo más de 100.000€).	Probable.	Alto.
310.a	No llevar la contabilidad obligada estando en estimación directa.	Probable.	Grave.
310.b	Llevar doble contabilidad.	Probable.	Grave.
310.c	Ocultación o falseamiento de cuentas.	Probable.	Grave.
310.d	Simulación de operaciones.	Probable.	Grave.
318 bis	Ayudar a un tercero a entrar en la Unión Europea ilegalmente, o a quedarse en ella sin tener derecho.	Improbable.	Alto.
319.1	Urbanizar en suelo de especial protección.	Improbable.	Alto.
319.2	Urbanizar en suelo no urbanizable.	Improbable	Alto.

325	Provocar o realizar emisiones o vertidos que dañen o puedan causar daños el aire, agua, suelo, la flora o la fauna.	Muy probable.	Alto.
325	Provocar o realizar ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos que dañen o puedan dañar aire, agua, suelo, flora o fauna.	Muy probable.	Alto.
326	Usar o no controlar los residuos causando daños al aire, agua, suelo, flora o fauna.	Muy probable.	Alto.
326 bis	Explotar instalaciones de actividades peligrosas sin respetar la normativa vigente.	Probable.	Alto.
348	Fabricar, manipular, transportar, tener o comercializar explosivos, sustancias inflamables, corrosivas, o tóxicas, incumpliendo la normativa correspondiente, y poniendo en peligro a las personas o al medio ambiente.	Muy probable.	Alto.
362	Falsificar productos sanitarios, medicamentos y sustancias activas.	Probable.	Bajo.
362 ter	Realizar documentos falsos, etiquetados, etc., para los artículos anteriores	Probable.	Bajo.
364	Adulterar alimentos susceptible de daños para la salud.	Probable.	Alto.
424.1	Promover el soborno de funcionario público a fin de que realice un acto contrario al que debiera, o retrase o no realice un acto que deba hacer (cohecho).	Muy probable.	Alto.
424.1	Atender la solicitud de un funcionario público a fin de realizar la conducta del punto anterior (cohecho).	Muy Probable.	Alto.
429	Influir en un funcionario prevariándose de una relación personal para conseguir un beneficio.	Muy Probable.	Alto.

435.3	Malversación de dinero o bienes que se encuentren en depósito o embargados, aunque pertenezcan a particulares.	Improbable.	Alto.
510.1.a	Fomentar o promover la discriminación por razón de raza, religión, sexo, etc.	Probable.	Alto.
510.1.b	Producir, elaborar, etc, soportes que promuevan o inciten odio, discriminación, violencia, etc.	Probable.	Alto.
510.1.c	Negar, enaltecer, un genocidio, situaciones de discriminación, etc.	Probable.	Alto.
510.2	Racismo o discriminación a grupos.	Probable.	Alto.
572	Promoción, constitución, organización o dirección de una organización	Improbable.	Alto.
573	Delito de terrorismo por comisión de delitos graves contra, entre otras cosas, la vida, los recursos naturales, la salud pública.	Muy Probable.	Alto.
576	Financiación del terrorismo.	Probable.	Alto.
577	Colaborar con organizaciones terroristas para cometer cualquiera de los delitos de terrorismo.	Improbable.	Alto.

**El texto completo de los artículos se encuentra en el anexo I de este plan.*

B) Al margen de los delitos que se han plasmado en la anterior tabla, existen otra serie de conductas típicas que a pesar de que pueden ser atribuidas a personas jurídicas se han dejado fuera de la misma, y ello por considerar que, partiendo de los criterios utilizados, **su riesgo de comisión dentro de CORETI es insignificante o nulo**. Sin embargo esta valoración no tiene un sentido perenne, si no para el momento actual, por lo que en las normales tareas de actualización del programa los siguientes artículos deberán ser revisados por si se hubieren producido cambios sustanciales en las condiciones de la mercantil que pudieran convertirlas en potenciales riesgos:

** Artículo 156 bis, relativo a las conductas punibles en relación con el tráfico de órganos.*

- * Artículo 177 bis, que engloba conductas relativas a la trata de seres humanos.
- * Artículos 188 y 189, sobre delitos relacionados con la promoción de la prostitución y corrupción de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o con la pornografía infantil.
- * Artículo 270.2, referido al ofrecimiento de repositorios o listados de enlaces de descargas que vulneren derechos de autor.
- * Artículo 270.5. letras c y d, conductas destinadas a eliminar o violar, o facilitar medios a terceros para realizar dichas acciones, sistemas digitales impuestos para evitar la vulneración de derechos de propiedad intelectual.
- * Artículo 270.6, sobre fabricación, importación o comercialización de sistemas que permitan suprimir o neutralizar sistemas técnicos establecidos para defender contenidos sujetos a derechos propiedad intelectual.
- * Artículo 274.4, relativo al uso de semillas sujetas a patente sin autorización.
- * Artículo 277, por divulgar una invención que sea objeto de patente secreta, siempre que sea en perjuicio de la defensa nacional.
- * Artículo 281, por detraer o alterar los precios de productos de primera necesidad o materias primas con la intención de desabastecer el mercado. (Modificada su redacción para solventar errata).
- * Artículo 282 bis, al que utilice engaño para captar inversores en una sociedad emisora de valores negociados.
- * Artículo 286, relacionado con el pirateo de una señal de radiodifusión sonora o televisiva, o servicios interactivos prestados por vía electrónica.
- * Artículo 286 bis.4, conductas de soborno realizadas por entidades deportivas para alterar fraudulentamente competiciones deportivas de especial relevancia.
- * Artículo 325 en lo relativo a provocar o realizar extracciones, excavaciones, aterramientos, radiaciones, que dañen o pudieran dañar el aire, agua, suelo, fauna o flora.
- * Artículo 343, para conductas relacionadas con el vertido, la emisión o la introducción de radiaciones ionizantes.
- * Artículo 359, referido a la elaboración, sin la autorización correspondiente, de sustancias nocivas o productos que causen o puedan causar estragos.

* Artículo 360, relativo a los que comercien con los productos anteriores teniendo autorización para ello, pero lo hagan sin observancia o cumplimiento de lo dispuesto en las normativas correspondientes.

* Artículo 361, para conductas relacionadas con el uso comercial de medicamentos que no tengan autorización.

* Artículo 361 bis, relativo a la promoción o facilitación del consumo de productos o sustancias o técnicas de ingestión o eliminación de alimentos que supongan un riesgo para la salud.

* Artículo 362 bis, que contempla como delito la comercialización de medicamentos, principios activos o productos sanitarios falsificados o alterados, siendo consciente de este hecho.

* Artículo 362 quáter, para conductas relacionadas con la promoción del dopaje.

* Artículo 363, relativo a provocar riesgos para la salud con el comercio de sustancias alimentarias.

* Artículos 368 y 369, relacionados con el tráfico de drogas en todas sus modalidades.

* Artículo 399 bis, para conductas típicas relativas a la falsificación de tarjetas de crédito o cheques de viaje.

* Artículo 570 bis, relativo a las organizaciones criminales.

C) Por otra parte, existen una serie de preceptos que no figuran en la tabla de riesgos por no estar contemplados dentro de los que el Código Penal vigente establece como atribuibles a una persona jurídica. Es el caso de los delitos contra los trabajadores, por ejemplo. Sin embargo, en su afán de servir como complemento a la conciencia corporativa de CORETI, y como barrera protectora ante la posible comisión de delitos que de alguna manera la puedan afectar, resulta imprescindible incorporarlos a las tareas de prevención. Por eso a continuación procedemos a detallar estos **delitos que sin encuadrarse dentro de los generadores de responsabilidad criminal para la empresa, sí que la pueden afectar de forma grave en caso de cometerse en su seno**, y que así mismo recibirán oportuno tratamiento en este programa, así como en otros planes de prevención o manuales de actuación de la empresa que pudieran afectarles.

* Artículo 311.1 CP

Con engaño o abuso de situación imponer a los trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan sus derechos.

* Artículo 311.2 CP

Dar ocupación simultánea a una pluralidad de trabajadores (determinada por ley, que para la

situación actual de CORETI supondría más de un 50% de la plantilla), sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

* Artículo 311 bis CP

Dar ocupación, de forma reiterada, a ciudadanos extranjeros que carezcan de permiso de trabajo, o dar ocupación a un menor de edad que carezca de permiso de trabajo.

* Artículo 312 CP

Tráfico ilegal de mano de obra. De igual manera, reclutar personas o determinarlas a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas. También será castigado el usar mano de obra extranjera sin permiso de trabajo, para el caso de que se perjudique, suprima o restrinjan sus derechos.

* Artículo 313 CP

Favorecer la emigración de una persona a otro país usando engaño o simulando contrato de trabajo o colocación.

* Artículo 314 CP

Discriminar de manera grave, sea en el empleo público o privado, por razón de los motivos contemplados en el precepto penal -raza, sexo, religión, orientación sexual, etc.-, y no restablecer la situación de igualdad.

* Artículo 315 CP

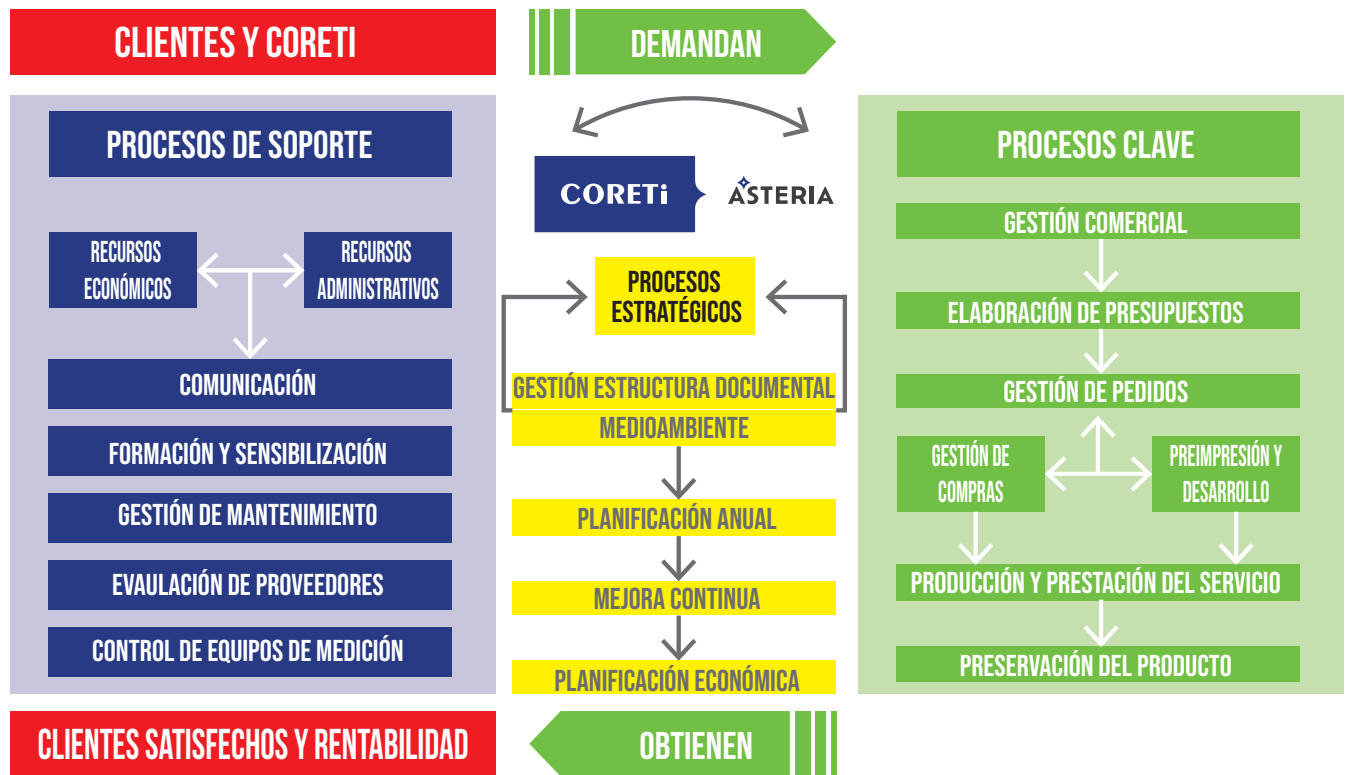
Impedir o limitar el derecho a la huelga.

* Artículo 316 CP

Dolosamente o por imprudencia grave, no facilitar los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen las funciones de su actividad con las medidas de seguridad adecuadas, con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales.

III.2 MAPA DE PROCESOS.

Para la realización del mapa de procesos se ha partido de la base del Manual Integrado del Sistema de Gestión de la empresa, documento que ha venido a detallar los procesos que se encuentran en su funcionamiento. Dado el detalle con el que se ha tratado esta temática, y realizadas las oportunas entrevistas personales efectuadas al personal de la empresa, consideramos que el mapa plasmado en dicho manual integrado resulta aplicable para la consecución del objetivo de este plan, por lo que lo reproducimos aquí.



En los procesos de Gestión Comercial se entienden incluidos tanto agentes con vinculación laboral directa con CORETI como personas físicas o jurídicas que sean subcontratadas, por medio de una relación mercantil, para realizar labores comerciales por cuenta de la empresa.

En esta línea, merece especial atención el hecho de que CORETI cuente con un canal de distribución online, correspondiente a la marca registrada ETIQUETATE.ES, que se desarrolla a través de la página web www.etiquetate.es, y que está sujeto a la legislación vigente en materia de comercio electrónico.

Además de los procesos que constan en la tabla, a los efectos de este plan se pueden identificar una serie de procesos que más bien corresponderían a subprocesos dentro del cuadro anteriormente expuesto, y que por lo tanto no constan en él. De esta forma, debemos añadir a los procesos que figuran:

- Procesos de Dirección.
- Procesos de Gestión de Recursos Humanos.
- Procesos de Contabilidad.
- Procesos de Relación con Organismos Públicos.

La subcontratación de servicios obliga a determinar una serie de servicios externos como foco de riesgos, a saber:

- Servicios informáticos externos.
- Servicios externos de asesoría fiscal.
- Servicios jurídicos externos.
- Servicio externo de asesoría y tramitación laboral.
- Servicios de asesoría económica externa.
- Servicios de Consejero de Seguridad.

III.3. MECANISMOS DE CONTROL EXISTENTES

A día de hoy, como ya se ha señalado con anterioridad, la empresa cuenta con un número considerable de mecanismos orientados directamente a mejorar la idea de conciencia y responsabilidad social corporativa. En esa línea la empresa se ha integrado en la ISO 9001, ISO 14001 (Gestión ambiental), e implantado un sistema de calidad que ha venido desarrollando diversas actuaciones al respecto. Actualmente CORETI cuenta con:

** Manual Integrado.*

Piedra angular del Sistema de Gestión Integrado de la empresa. Describe la estructura jerárquica y organizativa de la empresa, y aporta un claro mapa de procesos que permite tener una imagen de conjunto de la mercantil. Acudiendo a su propia definición, "el Manual Integrado es el documento básico de referencia del Sistema Integrado de CORETI. En él se recoge el conjunto de exigencias fijadas por la Dirección para garantizar que se lleva a cabo la Política integrada que ha establecido. Permite informar, tanto a nivel interno (organización) como externo (clientes, proveedores), de las actuaciones desarrolladas por la Empresa en materia de Calidad, Medioambiente, Cadena de Custodia y Prevención de Riesgos Laborales".

Regula el establecimiento de determinados protocolos –por ejemplo el procedimiento de homologación de proveedores- y sirve como base para el control y gestión de las actividades internas.

** Documento de Política de CORETI.*

Definición de la empresa de su misión, visión y valores. Supone adquirir un compromiso por parte de la mercantil de respeto a las leyes y normas establecidas, adoptando una política de responsabilidad corporativa y ética empresarial.

**Código Ético.*

El Código Ético, de reciente implantación, supone el documento del compromiso de la empresa con una adecuada ética de los negocios en relación con una correcta responsabilidad corporativa. Entre sus fines principales se encuentra la adopción de un compromiso de cumplimiento de la legislación aplicable y de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad.

** Plan de Igualdad.*

Documento adoptado para alcanzar la igualdad de trato entre mujeres y hombres, facilitando la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier discriminación o desigualdad por razón de sexo.

** Comisión de Igualdad.*

Organismo responsable de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

** Plan de Prevención de Riesgos Laborales.*

Documento encargado de la organización y articulación del sistema de Prevención de Riesgos Laborales dentro del Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

** Protocolo de Acoso Laboral.*

Protocolo adoptado por la empresa destinado a evitar que se produzcan situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y/o acoso psicológico.

** Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.*

La empresa realiza de manera regular (periodicidad anual) un proceso de auditoría de cuentas.

** Aceptación de normas de uso de sistemas informáticos.*

Los sistemas informáticos de la empresa muestran una pantalla al momento de iniciar su funcionamiento, donde el usuario debe aceptar y asumir las normas de uso adecuado de dichos sistemas para poder utilizarlo.

** Certificación FSC.*

Certificación internacional que garantiza que las empresas involucradas en procesos de producción que tengan que ver con productos relacionados con la madera trabajan de manera

sustentable y con arreglo a estrictas normas de actuación y comportamiento.

** Certificación UNE-EN ISO 9001:2008.*

Norma de estándar internacional que supone la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001.

** Certificación UNE-EN ISO 14001:2004.*

Supone la adopción y cumplimiento de determinados estándares y protocolos de medioambiente.

** Certificación IFS PACsecure.*

Norma de estándar internacional que certifica la seguridad y la calidad de los materiales de envasado y resulta de aplicación a todo tipo de envases (primarios y secundarios).

** Certificación Global Standard for Packaging and Packaging Materials.*

Norma de estándar internacional reconocida por la Iniciativa Global de Seguridad Alimentaria, diseñada para fabricantes de envases que suministran componentes o envases ya preparados para el envasado de productos alimenticios, así como sus proveedores.

**Adhesión al Pacto Global de Responsabilidad Social Corporativa.*

Supone por parte de la empresa el cumplimiento y respeto de las convenciones y acuerdos relacionados con el respeto por los derechos humanos, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y otras materias como medio ambiente o corrupción.

** Informe anual del Consejero de Seguridad ADR.*

Supone por parte de la empresa la realización anual del informe dispuesto normativamente sobre las actividades de carga, descarga y transporte de mercancías peligrosas efectuadas por CORETi, elaborado por el servicio externo de Consejero de Seguridad.

** Plan de Prevención de Sabotajes.*

Documento que, dentro del Sistema de Gestión Integrada, está encaminado a intentar impedir accesos no autorizados a las instalaciones y sistemas de la empresa tanto por parte de personas, materiales o información que puedan suponer un riesgo para la integridad de la misma y su entorno en general, sus trabajadores, sus procesos productivos, o los datos y otros elementos en custodia.

** Cámaras de Videovigilancia.*

Implementación de un sistema de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la empresa.

** Política de usos de servicios de la información y dispositivos informáticos.*

Se establece y difunde a los miembros de la empresa la política de uso de los dispositivos informáticos de acuerdo a las normativas internas.

** Política de tratamiento de datos de carácter personal.*

Con la adaptación de la empresa a la nueva normativa de protección de datos de carácter personal se han establecido nuevos sistemas de seguridad y de control de acceso. Se ha implantado un protocolo de actuación ante brechas de seguridad.

** Plan Covid-19.*

Documento, vinculado al Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que recoge las medidas implementadas por la empresa a raíz de la aparición de la Covid-19 a los efectos de dar efectivo cumplimiento a las obligaciones sanitarias derivadas de dicha situación excepcional.

III.4. MATRIZ DE RIESGOS PENALES.

Poner sobre el papel el análisis de los riesgos penales que se pueden dar en el seno de la mercantil, así como su valoración, plasmar los procesos existentes en la empresa, y finalmente examinar los mecanismos mitigantes ya establecidos, nos permite tener ante nosotros una suerte de imagen de la situación actual de la defensa penal corporativa con la que ya cuenta la persona jurídica.

Actualmente la situación de CORETi es buena, y posee mecanismos adecuados para una correcta prevención de delitos en su seno. En los últimos ejercicios se han implementado una serie de medidas encaminadas a reducir los riesgos que puedan surgir, adoptando entre otras cosas las siguientes:

- Se ha adoptado y difundido la Política de delimitación del uso de los sistemas de la información por parte de los empleados, para que este se realice de acuerdo al código ético y exclusivamente para el ámbito profesional.

- Se han establecido nuevas políticas de protección y seguridad de los datos personales tratados por la entidad, de conformidad con las modificaciones normativas implantadas.

Además, en el interés constante por mejorar la prevención y los estándares de calidad, se recomienda la posible implantación de las siguientes medidas:

- En relación con los delitos de Alteración de Precios en Concursos o Subastas Públicas y en delitos contra la Hacienda y la Seguridad Social, se recomienda la **definición y aplicación del procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar en un concurso público.**
- En relación con los delitos de ordenación del territorio, se recomienda la **solicitud de un informe técnico sobre el encaje normativo de cualquier edificación proyectada.**
- En relación con los delitos de Alteración de Precios en Concursos o Subastas Públicas, de Receptación y Blanqueo de Capitales, de Financiación Ilegal de Partidos, de Cohecho y delitos de Tráfico de Influencias, **la adopción y adhesión de un documento interno de compromiso de los miembros de la empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.**
- En relación con los delitos de los que pudiesen ser responsables los servicios externos, se recomienda la adopción de una **declaración por parte de estos de adhesión a todas las normativas internas de CORETI, así como de respeto y debido cumplimiento de la legalidad vigente.**
- En relación con todas las actividades que los servicios externos realicen directamente en nombre de CORETI o de las que se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad para CORETI, se recomienda que expresamente se comprometan mediante un **documento suscrito entre el prestador del servicio y CORETI, por el que el primero se compromete a cumplir, respetar y observar toda la legislación de marcas, patentes y propiedad industrial, tanto española como europea.** Dicho documento incluirá así mismo **la obligación de debida observancia y cumplimiento por parte de los terceros contratados de las disposiciones previstas en materia de competencia que fuesen de aplicación.**

Estos mecanismos vienen a complementar a los anteriormente descritos –los ya existentes en la empresa- para conformar las medidas de acción establecidas para prevenir o mitigar la posible comisión de conductas contrarias a la normativa vigente en el seno de la empresa. De esta forma, y para hacer más accesible la tarea de identificar y conocer las conductas

penalmente punibles, se plasmará a continuación una matriz de riesgos penales de CORETI, donde se detallarán los riesgos existentes, un listado ejemplificativo -aunque lo más amplio posible- de los supuestos de hecho penalmente punibles que conllevan estos riesgos, los procesos en donde estos riesgos se pueden manifestar, y los mecanismos de control que existen para mitigarlos o prevenirlos.

ID	ART.	RIESGO	SUPUESTO TIPO (EJEMPLIFICATIVO)	PROCESO	ACCIÓN DE CONTROL
001	173.1	Delitos contra la integridad moral/ acoso laboral	-Moobing (producir miedo, terror, desánimo al trabajador).	-Gestión de Recursos Humanos	- Cumplimiento del Protocolo de Acoso Laboral. - Cumplimiento del Código Ético de la Empresa.
001 bis	184	Acoso sexual	- Solicitar favores sexuales, para sí o un tercero, en el ámbito de la relación laboral, prevaleciéndose o no de una situación de superioridad jerárquica, provocando a la víctima una situación intimidatoria, hostil u humillante.	- Todos los procesos de la empresa	- Cumplimiento del Protocolo de Acoso Laboral. - Cumplimiento del Plan de Igualdad. - Cumplimiento del Código Ético.
002	197	Descubrimiento y revelación de secretos	-Acceder a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático. -Apoderarse de datos, documentos, soportes informáticos para descubrir un secreto de empresa. -Apoderarse de documentación, interceptar telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha o grabación. -Difundir, revelar o ceder a terceros los secretos descubiertos.	Todos los procesos de la empresa que tengan contacto con datos sujetos a protección, así como todos los procesos externalizados que accedan a estos datos. (Gestión comercial, gestión de pedidos, elaboración de presupuestos, recursos humanos, etc).	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. - Manual de L.O.P.D. accesible a todos los empleados. -Aceptación de normas de uso adecuado de sistemas informáticos por parte de los usuarios. - Cumplimiento del Plan de Prevención de Sabotaje - Existencia de cámaras de videovigilancia.
003	248-251	Estafa en todas sus modalidades.	-Utilizar engaño para producir error en otra persona u organización, induciéndoles a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno. - Adquisición o tenencia para su uso fraudulento de tarjetas de crédito o instrumentos de pago.	- Procesos de Gestión Comercial. - Procesos de Gestión de Compras.	- Cumplimiento del Código Ético de la Empresa. - Cumplimiento del Documento de Política de Empresa. -Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.
004	248-251	Realización de actos de disposición sin ostentar un derecho válido u ocultando cargas o gravámenes	-Enajenar gravar o arrendar un bien mueble o inmueble sobre el que no se tiene facultad de disposición. - Disponer de un bien ocultando sus cargas, o enajenar o gravar un bien ya enajenado, antes de la definitiva transmisión del bien.	- Procesos de recursos económicos y contabilidad	- Cumplimiento del Código Ético de Empresa y del documento de Política de Empresa. -Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.
005	257-259	Alzamiento de bienes y frustración de la ejecución	- Alzar los bienes en perjuicio de acreedores. -Realizar actos de disposición patrimonial para dilatar o entorpecer la eficacia de un embargo o procedimiento de apremio. -Realizar actos de disposición que disminuyan u oculten su patrimonio con el objetivo de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas de delito. - Presentar relación incompleta de bienes en un procedimiento de ejecución con el objetivo de dilatar o dificultarlo. - Hacer uso sin autorización de bienes embargados que estén constituidos en depósito.	- Procesos de recursos económicos. -Procesos de contabilidad. -Preservación del producto.	-Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad. -Cumplimiento del Código Ético.
006	257-259	Insolvencias punibles	- Ocultar, causar daños o destruir bienes o elementos que estén incluidos, o hubieran de estarlo, en la masa del concurso. -Acuerdos especiales con acreedores al margen del concurso. -Causar o agravar la situación de insolvencia. -Falsear el estado contable.	-Procesos de recursos económicos. -Procesos de Contabilidad.	- Procedimiento de Homologación de Proveedores. - Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad. - Cumplimiento del Documento de Política de Empresa.
007	262	Alteración de precios en concursos o subastas públicas	- Cuando la entidad opta a un concurso público, intentar pactar con los demás participantes en el concurso para alterar el precio o para intentar adjudicárselo. - En las subastas públicas amenazar u ofrecer sobornos a otros postores para no participar en las subastas, o aceptar los ofrecidos por competidores, o pactar con los	- Procesos de relación con organismos públicos.	- Definición y aplicación del procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar en un concurso público.

			postores para alterar el precio de la subasta.		- Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. -Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
008	264	Daños informáticos	- Dañar, borrar, alterar programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.	-Pre-impresión y desarrollo. -Servicio externo de Gestión informática.	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. - Cumplimiento del Plan de Prevención de Sabotaje.
009	270-275	Delitos contra la propiedad industrial e intelectual	-Distribuir productos falsificados. -Plagio. -Uso fraudulento de una denominación de origen. - Uso de software ilegal. - Uso de una obra o prestación literaria, artística o científica sin autorización de los titulares de los derechos.	- Procesos de Gestión comercial. - Procesos de Gestión de compras. - Procesos de Producción y desarrollo.	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. -Cumplimiento del Código Ético y Documento de Política de Empresa. -Adopción del documento de compromiso en materia de marca, patentes, propiedad industrial y competencia. -Adopción de compromiso de uso ético y legal del producto entregado por parte de los clientes. - Cumplimiento del Plan de Prevención de Sabotaje.
010	278-280	Delitos contra el mercado.	- Realizar copias no autorizadas o apoderarse de datos, documentos, soportes informáticos para descubrir un secreto de empresa.	-Todos los procesos, internos y externos de la empresa que tengan relación con datos sujetos a LOPD, especial atención a: -Pre-impresión y desarrollo. -Servicio externo de Gestión informática.	- Adopción y difusión del Documento que recoja la delimitación del uso de la información y sistemas por parte de los empleados de forma ética y de forma exclusiva en el ámbito profesional. -Cumplimiento del Código Ético. -Adopción del documento de compromiso en materia de marca, patentes, propiedad industrial y competencia. -Cumplimiento del documento de Política de empresa. - Cumplimiento del Plan de Prevención de Sabotaje.
011	282-284	Publicidad engañosa	-Publicidad engañosa de productos. - Manipulación de equipos automáticos de contabilidad o medición. -Intentar alterar, con violencia, engaño, o difusión de información falsa, los precios que resulten de la libre concurrencia al mercado.	-Procesos de Gestión Comercial. -Procesos de Producción.	-Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. -Adopción del documento de compromiso en materia de marca, patentes, propiedad industrial y competencia. -Aplicación y cumplimiento de la Certificación FSC. - Cumplimiento del Plan de Prevención de Sabotaje.

011 bis	285, 285 Bis, 285 quáter	Usar información privilegiada facilitando la obtención de un beneficio, o divulgarla fuera del normal ejercicio de su actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir o ceder instrumentos financieros de una tercera empresa para obtener un beneficio con motivo de información privilegiada que se hubiese obtenido por razón de la actividad de Coreti. - Facilitar que sea un tercero el que realice la conducta descrita anteriormente comunicándole información privilegiada. - Proponer a un tercero la realización de cualquiera de las conductas descritas. 		<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa. -Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
012	286 bis-286 -ter	Corrupción en los negocios	<ul style="list-style-type: none"> -Ofrecer o aceptar sobornos para beneficiarse frente a terceros o beneficiar a terceros frente a otros. -Corromper o intentar corromper a funcionario público, con el objetivo de obtener o mantener alguna ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> -Procesos de Gestión Comercial. -Procesos de Gestión de Compras. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento del Código Ético -Cumplimiento del Documento de Política de Empresa.
013	301	Delitos de receptación y blanqueo de capitales	<ul style="list-style-type: none"> -Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes de origen delictivo a sabiendas de su origen. -Ocultar o encubrir el destino o naturaleza de estos bienes. -Incumplir las obligaciones de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Procesos de Gestión de compras. -Procesos de Contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa. - Aplicación y cumplimiento de la Certificación FSC. - Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad. -Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
014	304	Financiación ilegal de partidos	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar por parte de una persona jurídica donaciones o aportaciones a partidos políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Recursos económicos. -Procesos de Contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento del Código Ético y del Documento de política de Empresa. -Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad. -Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
015	305-308	Delitos contra Hacienda y la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> -Facilitar a terceros el cobro de prestaciones indebidas. -Impago de cuotas de Seguridad Social. -Impago de impuestos o retenciones, o aplicar deducciones o reducciones indebidas. -Fraude fiscal contra AEAT o UE. -Fraude en subvenciones. Desvío de ayudas de la administración del Estado o de la UE, u obtención de las mismas por medio de falsedad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Servicios Externos de Gestión fiscal. -Procesos de Contabilidad. -Recursos económicos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa. -Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad. - Definición y aplicación del procedimiento interno detallando las acciones para optar y participar en un concurso público. - Adhesión de los servicios externos al Código Ético de la empresa.
016	310	Delito contable	<ul style="list-style-type: none"> -Falsear las cuentas o dejar de anotar operaciones. -Incumplir la obligación de llevar la contabilidad. -Llevar doble contabilidad. -Simulación de operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa. - Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad.
017	311-318	Delitos contra los derechos de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> -Dar ocupación a trabajadores sin darles el alta. -Impedir o limitar el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga. -Incumplir las obligaciones de prevención de riesgos laborales. -Mediante engaño o abuso de situación de necesidad, imponer a los trabajadores condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Procesos de Gestión de recursos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento del Protocolo de Acoso Laboral. -Cumplimiento del Plan de Igualdad. -Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. - Existencia de cámaras de videovigilancia.

			-Producir una grave discriminación en el empleo. -Traficar con mano de obra, ofrecer condiciones de trabajo falsas, emplear a extranjeros sin permiso de trabajo.		- Cumplimiento del Plan Covid-19.
018	318 bis	Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	-Ayudar a un no nacional de la UE a entrar o transitar por España vulnerando la legislación aplicable. - Con ánimo de lucro, ayudar a un no nacional de la UE a vulnerar la legislación sobre estancia de extranjeros.	- Procesos de Gestión de recursos humanos.	- Cumplimiento del Código Ético. - Adhesión al Pacto Global de Responsabilidad Social Corporativa.
019	319	Delitos sobre la ordenación del territorio	-Realizar obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelo no urbanizable o en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o que tengan reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o de especial protección.	-Recursos Económicos. -Procesos de dirección.	- Realización de informe de técnico sobre el encaje normativo de cualquier edificación proyectada.
020	326-328	Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	- Dañar gravemente un espacio natural protegido. - Provocar o realizar emisiones o vertidos que dañen o puedan causar daños en la naturaleza. -Usar o no controlar los residuos causando daños en la naturaleza. - Establecer depósitos o vertederos de desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas. -Llevar a cabo, contraviniendo las leyes, la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos y que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales al medioambiente.	-Procesos de Medioambiente. -Procesos de Producción.	- Mantenimiento y cumplimiento de la certificación ISO 14001:2004. - Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. - Inspecciones periódicas internas y externas del cumplimiento normativo en materia de medioambiente. - Realización de Informe anual del Consejero de Seguridad ADR.
021	348	Delitos de riesgo provocados por explosivos	-Fabricar, manipular, transportar , tener o comercializar sustancias inflamables, corrosivas o tóxicas, incumpliendo la normativa correspondiente con riesgo a las personas o al medioambiente.	-Procesos de Medioambiente.	-Mantenimiento y cumplimiento de la certificación ISO 14001:2004. - Realización de Informe anual del Consejero de Seguridad ADR.
022	362-364	Delitos contra la salud pública	-Elaborar, producir o fabricar falsificaciones del envase y el etiquetado de productos médicos o sanitarios. -Poner en peligro la salud de los consumidores omitiendo los reglamentos relativos a caducidad y composición.	-Procesos de Gestión Comercial. -Proceso de Producción y prestación del servicio. -Procesos de elaboración de presupuestos. -Procesos de Pre-impresión y desarrollo.	-Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. -Procedimiento de Auditoría Interna de uso de materias primas solicitadas en el pedido por el cliente. -Mantenimiento y cumplimiento de la certificación IFS PACsecure. -Mantenimiento y cumplimiento de la certificación Global Packaging and Packaging Materials.
023	419-427	Delitos de cohecho.	-Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, nacional o de la UE, para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o para que no realice o retrase el que debiera practicar, así como en un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos. -Atender la solicitud de un funcionario público a fin de que realice alguna de las conductas del punto anterior.	- Procesos de Gestión Comercial. -Procesos de dirección.	- Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. - Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
024	428-431	Tráfico de influencias	-Influir en un funcionario para conseguir un beneficio prevaliéndose de una relación personal.	-Procesos de Gestión Comercial. -Procesos de Dirección.	-Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. -Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.

024 bis	435.3	Malversación de fondos o bienes embargados, secuestrados o depositados por autoridad pública.	<ul style="list-style-type: none"> - Dar un fin distinto al previsto a bienes que se encuentren en posesión de Coreti y hayan sido embargados a sus terceros propietarios. - Omitir las órdenes de embargos sobre terceros impuestos por la Agencia Tributaria o la Seguridad Social, Juzgados, o cualesquiera otros organismos oficiales. 	<ul style="list-style-type: none"> -Procesos de dirección -Procesos de contabilidad. -Recursos económicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa. -Adopción y adhesión de documento interno de compromiso de los miembros de la Empresa de cumplir la normativa vigente en materia de corrupción, soborno, fraude y blanqueo de capitales.
025	510	Delitos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas	<ul style="list-style-type: none"> -Fomentar o promover la discriminación por razón de raza, etnia, nacionalidad, ideología, religión o creencias, sexo, orientación o identidad sexual, por situación personal, discapacidad o enfermedad. -Producir o elaborar soportes que promuevan cualquiera de las discriminaciones anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> -Procesos de Gestión Comercial. -Procesos de Pre-impresión y desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del Código Ético y del Documento de Política de Empresa.
026	572, 573, 576, 577	Delitos del terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> -Promover la creación de grupos terroristas. -Cometer un delito considerado como grave contra el medio ambiente y los recursos naturales. - Recabar, adquirir, poseer, utilizar, convertir, transmitir o realizar cualquier otra actividad con bienes o valores de cualquier caso a sabiendas de que estos serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas. -Facilitar cualquier acto de colaboración en las conductas anteriormente descritas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Recursos económicos. -Procesos de contabilidad. -Procesos de Medioambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> -Auditoría Anual de Cuentas de la Sociedad. - Cumplimiento del Código Ético y del documento de Política de Empresa. - Mantenimiento y cumplimiento de la certificación ISO 14001:2004. - Cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. - Inspecciones periódicas internas y externas del cumplimiento normativo en materia de medioambiente. - Realización de Informe anual del Consejero de Seguridad ADR.

IV. DIFUSIÓN DEL MODELO Y ACTUALIZACIÓN.

Coreti procurará que este Plan de Cumplimiento Normativo, en tanto que se encarga de la prevención de riesgos penales en la empresa y de la comisión de posibles infracciones normativas, llegue a la mayor cantidad de personas posibles. Para lograr este objetivo de forma eficaz estará disponible a través de un enlace en la página web corporativa, de forma que tanto los empleados como los terceros que tengan relación con la empresa, o aun sin tenerla, puedan conocer el interés de CORETI por la prevención de delitos en su seno, y comunicar a través del cauce habilitado para ello, la posible comisión de delitos o conductas contrarias a la normativa vigente dentro de la mercantil.

En cuanto a su actualización, un modelo de prevención es necesariamente un programa de gestión dinámico, por lo que con carácter periódico se realizarán las oportunas revisiones del mismo, prestando especial atención a los cambios normativos o modificaciones en la empresa que tengan directa relación con el plan.

En todo caso, las tareas de revisión del modelo se instarán siempre y cuando se hayan modificado sustancialmente las normas legales que rijan el funcionamiento de la empresa o su sector de negocio o actividad, cuando cambien las condiciones de la empresa sobre las que se realizó este plan –al menos las que basaron la evaluación de los riesgos penales-, o siempre que se reciban denuncias de incumplimientos de las normas del modelo o se detecten dichos incumplimientos.

V. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

V.1. OBJETO.

Desde la adopción del Plan de Prevención Penal se creó en Coreti un Canal de Denuncias, que actualmente se encuentra integrado en el Sistema Interno de Información, que es el cauce preferente para que cualquier persona pueda informar sobre conductas o infracciones de cumplimiento normativo relacionadas con Coreti, y especialmente sobre aquellas acciones y omisiones previstas en el art. 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. A través del Canal de Denuncias se podrá informar rápidamente y de forma accesible sobre conductas inapropiadas o sospechosas que puedan afectar a Coreti o al bienestar general.

El Canal de Denuncias sustenta su funcionamiento sobre unos principios derivados de la finalidad perseguida, a saber:

- Integración en los procedimientos de la empresa.
- Sencillez para el comunicante.
- Diversidad de vías de acceso.
- Divulgación máxima de su existencia.
- Fiabilidad de la información.
- Confidencialidad.

La Política del Sistema Interno de Información está en el siguiente enlace <https://www.coreti.com/wp-content/uploads/2024/01/Politica-de-denuncias>

V.2. CANAL DE DENUNCIAS.

El Canal de Denuncias se encuentra integrado en el Sistema Interno de Información. A

través del Canal de Denuncias, cualquier persona podrá presentar sus dudas, sugerencias o quejas en relación al incumplimiento de los códigos internos de CORETi.

De igual forma, cualquier persona podrá presentar la oportuna comunicación/denuncia en caso de incumplimiento normativo por parte de la empresa, de su personal laboral o vinculado.

La gestión de la información recibida se realizará de conformidad con lo previsto en las leyes y, en particular, con lo previsto en el documento "Procedimiento de Gestión de Información".

V.3. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHO A LA INTIMIDAD.

En todo caso, se garantizará en todo momento la confidencialidad de la comunicación/denuncia. Las comunicaciones realizadas generarán un expediente que se registrará e identificará por una referencia, garantizándose el cumplimiento de lo previsto en la normativa de protección de datos. Todas las personas que intervengan en los posibles procesos de averiguación tienen la obligación de mantener la debida confidencialidad y mantener en secreto los datos e informaciones a que hayan tenido acceso, pudiendo en caso contrario ser sancionadas.

V.4. REVISIÓN DEL PROGRAMA.

Los procedimientos y controles previstos en el modelo de prevención serán válidos en tanto se mantengan las idénticas condiciones ambientales sobre las que el mismo se diseñó, y mientras no se detecten fallos. También normativamente se establece esta obligación de revisión constante, puesto que la LO 1/2015 prevé expresamente la obligación de verificar de forma periódica el mismo.

Anualmente se realizará una revisión ordinaria del plan. En dicha revisión se valorará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La existencia de cambios o modificaciones sustanciales de normas legales que rijan el funcionamiento de la empresa o del sector o actividad de negocio, siempre que tenga entidad suficiente para afectar al plan de cumplimiento normativo.
- La existencia de cambios en las condiciones ambientales de la empresa, especialmente aquellas que fundamentaron la evaluación de los riesgos de este plan de cumplimiento normativo.

Si se detectara alguna de estas modificaciones con antelación a la revisión anual del plan, podrá esta adelantarse a los efectos de verificar la adecuación del plan a la nueva situación.

En todo caso, deberá instarse la revisión inmediata del plan en el momento en que por el órgano de control se detecte un incumplimiento de las conductas descritas en él.

* Actualmente las tareas relacionadas con este punto, de revisión y actualización del plan, se encuentran encomendadas por delegación a los servicios jurídicos de la empresa, siendo este servicio el encargado de dichas tareas.

En A Coruña, a 16 de agosto de 2023.

Manuel Deza
Director General



ANEXO I

INFORMACIÓN AL TRABAJADOR SOBRE EL MODELO DE
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS
(*Compliance Penal*)

D^a./D. _____ mayor de edad, con Dni _____, en mi condición de empleado de Coruñesa de Etiquetas, S.L. (en adelante CORETI), manifiesto:

- Que, he sido informado de la existencia de un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos en CORETI. Se me ha informado también sobre su contenido y alcance.

- Que, he sido informado de que existe a mi disposición una copia digital de dicho modelo en el sitio web <http://www.coreti.com>, y que además existe una copia de dicho plan en soporte físico que puedo solicitar al departamento de Recursos Humanos.

- Que, he sido informado de la existencia de un canal de comunicaciones o denuncias (COMUNICANDO@CORETI.COM), que goza de máxima confidencialidad, a través del que puedo hacer llegar al órgano de la empresa encargado del cumplimiento normativo cualquier conducta que se lleve a cabo, y considere contraria a lo dispuesto en el modelo de prevención o a cualquier norma, tanto interna como externa.

- Que, he sido informado que para la resolución de cuantas dudas puedan surgirme en relación al cumplimiento normativo puedo dirigirme a los encargados de la gestión de cumplimiento normativo, pudiendo dirigirme a estos a través de mis superiores jerárquicos, o directamente a través del canal de comunicaciones.

En Bergondo, a de 2023

Fdo D^a./D.

COMPROMISO DE USO RESPONSABLE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS O DIGITALES

D^a/D, _____ - mayor de edad, con DNI _____, en mi condición de empleado de CORUÑESA DE ETIQUETAS S.L. (CORETI) -CIF B15338569-, y en relación con el acceso a los sistemas informáticos provistos por la empresa, responsablemente declaro,

- Conocer que las comunicaciones realizadas a través de los sistemas digitales o informáticos proveídos por la empresa no están sujetas al secreto de las comunicaciones, no teniendo expectativa de confidencialidad en el uso de dichos sistemas, incluyendo el uso del correo electrónico, pudiendo verse obligada la misma a revelar sus contenidos si para ello fuese requerido por un órgano judicial, o en caso de necesidad ante una investigación interna o externa de índole penal.
- Conocer que por parte de la empresa se podrán adoptar cuantas medidas de control y vigilancia sean necesarias u oportunas, incluyéndose expresamente la posibilidad de instalar mecanismos o software de vigilancia y monitorización en los sistemas informáticos.
- Usar para fines profesionales los sistemas informáticos a los que tenga acceso con motivo de mis funciones laborales.
- No acceder a contenidos ni información ilícitos o inapropiados, o contrarios a las políticas y códigos internos de la empresa.
- No enviar o copiar indebidamente información a la que haya tenido acceso con motivo de mis funciones laborales, cuando esta haya de ser guardada, reservada, o sea confidencial.
- Usar los sistemas informáticos con respeto a la normativa relativa a propiedad intelectual e industrial.
- Guardar y no revelar las claves que me sean confiadas con motivo de mi actividad laboral.
- No comprometer ni alterar los controles de seguridad de la empresa.
- Notificar, en cuanto tenga conocimiento, cualquier posible exposición a riesgos de los sistemas informáticos de CORETI.
- A respetar las indicaciones que reciba sobre el uso de los sistemas informáticos.

En Bergondo, a de202..

Fdo D^a./D.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVA SOBRE
PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y FRAUDE.

D^a/D , _____ mayor de edad, con DNI
_____ en mi condición de empleado de CORUÑESA DE
ETIQUETAS S.L. (CORETI) -CIF B15338569-, responsablemente declaro,

Que, como trabajador de CORETI, tengo conocimiento de las políticas y compromisos acordados por la empresa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como de la legislación y normativa vigente que afecta a dichas materias, fundamentalmente la Directiva UE 2015/849, Ley 10/2010 y el RD 304/2014, y en virtud de esto me comprometo a observar y cumplir lo dispuesto en dichas normas y protocolos internos de la empresa.

Igualmente, tengo conocimiento de las obligaciones y compromisos adoptados por CORETI en materia de corrupción, soborno y fraude, tanto nacional como internacional, y de la legislación vigente relativa a estas materias, comprometiéndome a su observación y cumplimiento.

Así mismo se me ha comunicado la adhesión de la empresa al Pacto Global de Responsabilidad Corporativa y la aceptación de sus principios, y se me ha facilitado el acceso al Plan de Prevención Penal y al Código Ético de la empresa.

En Bergondo, a de.....202

Fdo D^a./D.

ANEXO III

REVISIÓN 01/2023

MODIFICACIONES:

- **1.- Se actualiza la evaluación de riesgos penales.**

Se incorporan las modificaciones penales operadas en virtud de las reformas legislativas llevadas a cabo con posterioridad a agosto de 2022.

a) Se incorporan los siguientes tipos penales:

- Art. 173.1 CP: delitos contra la integridad moral/acoso laboral.
- Art. 184 CP: delito de acoso sexual.
- Art. 305 CP: delito de fraude contra la Hacienda de la UE.

b) Se adaptan al nuevo articulado del CP los delitos de estafa (arts. 248 y 249 del CP).

- **2.- Se actualiza la matriz de riesgos.**

Se incorpora en supuestos tipo el "Solicitar favores sexuales, para sí o un tercero, en el ámbito de la relación laboral, prevaleciéndose o no de una situación de superioridad jerárquica, provocando a la víctima una situación intimidatoria, hostil u humillante" en el riesgo ID 001 Bis.

Se incorpora el supuesto de hecho "Adquisición o tenencia para su uso fraudulento de tarjetas de crédito o instrumentos de pago" en el riesgo ID003.

- **3.- Se actualizan, por modificación legislativa, los artículos del CP reseñados en el punto 1.**

- **4.- Se modifican los apartados IV y V, y el anexo I, del Plan para adaptar el sistema a la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.**

- **5.- Se crea los siguientes documentos:**

- Principios Generales del Sistema Interno de Información.
- Procedimiento de Gestión de Informaciones.

- **6.- Se crea la figura del Responsable del Sistema Interno de Información.**

Siendo las citadas las modificaciones realizadas al plan en su revisión 01/2023.